

080



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 20 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:



EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Informe N° 022-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal; Informe N° 110-2013-GDU-MDEA del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 082-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad;

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad determinar las obligaciones de las partes para desarrollar programas de vivienda, de conformidad con las Bases del Concurso Público que **VIVIENDA** lleve a cabo, en el terreno ubicado en el A.H. Las Terrazas de Catalina Huanca, distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:



059



ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con una vigencia de dos (02) años, con el objeto de desarrollar programas de vivienda, de conformidad con las Bases del Concurso Público que VIVIENDA lleve a cabo, en el terreno ubicado en el A.H. Las Terrazas de Catalina Huanca, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 2039091 del Registro de Predios de la Zona Registral IX, a favor de los pobladores de menores recursos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR ROBERTO SALCEDO RIOS
ALCALDE